



POLICIA NACIONAL
GABINETE DE LA COMANDANCIA
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

APM

AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO														
Institución: Policia Nacional														
Máxima Autoridad: Comisario General Director Luis Ignacio Arias Navarro														
Auditor Interno: Comisario MGAP. Lenny Danel Pereira														
Correo electrónico: ai.policia@gmail.com														
Teléfono: 021-420-314														
Informe N°			Fecha	Resolución/Orden de trabajo CGR N° 592/18 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018			Tipo de Auditoria			Áreas de riesgo analizadas en el Informe				
1			10/4/2021				Financiera			Tesorería-Contabilidad-Patrimonio				
(1) N° Observ. s/Informe	(2) Código Hallazgo	(3) Debilidad – Hallazgo	(4) Recomendación	(5) Acción de Mejoramiento	(6) PERIODO DE EJECUCIÓN		(7) Responsable de Ejecución		(8) Indicador de Cumplimiento (Definir meta)	(9) Avance de cumplimiento (%) - Comentario				
					(6.1) Fecha de Inicio	(6.2) Fecha de Finalización	(7.1) Responsable Directo	(7.2) Responsable Área		1er. Trimestre 2021	2do. Trim	3er. Trim	4to. Trim	
CGR 4	H 4	Falta de Control Interno a las Órdenes de Provisión de Carne.	Los responsables de la institución deberán establecer mecanismos de control a fin de mantener la documentación necesaria e íntegra, que respalden y justifiquen las operaciones realizadas correspondientes a las ordenes de provision de carne.	Trabajar de manera coordinada entre la División Alimentación, la Sección Carnicería y la División Contabilidad, con el fin de implementar un control más efectivo en la confección de las Órdenes de Provisiones, su procesamiento adecuado y su control final.	Ejercicio Fiscal 2019.		Departamento de Intendencia.	Divisiones y Sección afectada	Control minucioso de los documentos confeccionados	Planilla detallada con los datos precisos y necesarios de las Órdenes de Provisiones.	No se visualiza evidencia de cumplimiento de la observación. Se realizará el seguimiento en el siguiente trimestre.			
CGR 7	H 7	Productos Alimenticios recepcionados sin considerar lo establecido en el P.B.C.	La Policía Nacional deberá controlar el momento de la recepción de los productos alimenticios que se efectúe conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 20 "Bases o pliegos de requisitos de la Licitación Pública de la Ley N° 3.439.	Exigir a los proveedores el cumplimiento estricto de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en tiempo y forma para la provisión de los productos alimenticios adjudicados.	Ejercicio Fiscal 2019.		Departamento de Intendencia.	Secciones afectadas.	Control de los productos.	Verificación de los productos a ser recepcionados, en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el P.B.C.	No se visualiza evidencia de cumplimiento de la observación. Se realizará el seguimiento en el siguiente trimestre.			

Elaborado por: Auditores del Departamento de Auditoría Interna	Fecha: 10/04/2021
Revisado por: Suboficial Inspector P.S Verónica Cardozo	Fecha: 10/04/2021
Aprobado por: Crio. MGAP. Lenny Danel	Fecha: 10/04/2021



LENNY SILVANA DANEI PEREIRA
Comisario MGAP.

Jefa Int. Dpto. Auditoría Interna